

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 28/2021, relativo a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, ejercicio 2018

Barcelona, 26 de enero de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 28/2021, relativo a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA (SAVOSA), ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 21 de diciembre de 2021.

El objeto del informe ha sido la fiscalización limitada de SAVOSA, centrada en la fiscalización de la Cuenta de pérdidas y ganancias y del inmovilizado, y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

SAVOSA es una sociedad anónima propiedad del Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental, constituida en el año 1998, encargada principalmente de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones para el tratamiento, reciclaje y disposición controlada de residuos municipales.

De acuerdo con la Cuenta de pérdidas y ganancias de SAVOSA, el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2018 fue de 10,68 M€, y el resultado del ejercicio, de 1,34 M€ negativos, lo que provocó que a 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto fuera de 499.678 € negativos.

En el apartado de conclusiones del informe se recogen las observaciones más significativas de la fiscalización realizada, que se resumen a continuación:

- Las cuentas anuales de SAVOSA del ejercicio 2018 no se presentaron a la Sindicatura de Comptes.
- La sociedad incurrió en pérdidas tanto en el ejercicio 2017, 218.636 €, como en el ejercicio 2018, 1.338.398 €, y en consecuencia, a 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto quedó reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, hecho que es causa de disolución, de acuerdo con la Ley de sociedades de capital.

Estas circunstancias indican una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar con su actividad si, llegado el momento, no cuenta con el apoyo financiero del Consorcio, como socio único.

- En el análisis de los convenios formalizados entre el Consorcio y los ayuntamientos para la prestación del servicio de recogida de residuos, diez de los quince convenios fiscalizados no se firmaron. En los otros cinco casos, los convenios que debían regular los servicios prestados en el año 2018 se aprobaron a lo largo de este ejercicio o en 2019.
- La sociedad debería haber hecho una provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2018, por los despidos previstos, por 300.000 €.
- La elevada antigüedad de la flota de vehículos que utiliza SAVOSA para la prestación de los servicios (más de diez años en la mayoría de los casos) motivó que los gastos de reparación y conservación del ejercicio 2018 ascendieran a 25.359 € de media por vehículo.
- La sociedad no disponía de inventario de bienes y derechos, que debería haberse integrado en el inventario general consolidado del Consorcio, de acuerdo con lo que establece la normativa.
- Durante el ejercicio 2018 treinta y siete trabajadores cobraron horas por trabajos extraordinarios por encima de las ochenta horas extras, límite máximo en cómputo anual que fija la ley.
- El retraso en el inicio de la nueva licitación del servicio de retirada, transporte y tratamiento de materiales supuso que el servicio se prestara sin contrato desde el mes de mayo de 2018 hasta febrero de 2019.
- La prórroga del contrato del servicio de limpieza y desinfección de contenedores comportó una modificación al alza de los precios del 20%, aproximadamente, hecho que no estaba previsto en el contrato y que supone una alteración en las condiciones esenciales del contrato, por lo que debería haberse iniciado una nueva licitación.
- La sociedad no publicó los contratos menores suscritos en el ejercicio fiscalizado en el portal de transparencia, contrariamente a lo que dispone la normativa.
- En algunos de los expedientes revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Dichas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubiera correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato.

Además, en diversos expedientes se incumplió la prohibición de adjudicar de forma directa o suscribir contratos menores con un mismo contratista que, individual o conjuntamente, superara los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

Por último, en el informe se recogen nueve recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
